

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

P.P.P. 2019-1193

A efectos de liquidar las costas ordenadas, se fija como agencias
en derecho la suma de \$ 800.000.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ